

Señor(a)
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE
GARANTIAS
BARBOSA

PROCESO:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	LUZ DARY OSPINA CALLE
AFECTADO:	VALERY BURITICA OSPINA
ACCIONADO:	SAVIA SALUD
RADICADO:	2025-00336

ASUNTO: Promoviendo Incidente de Desacato

LUZ DARY OSPINA CALLE, identificada como aparece al pie de mi firma, mayor de edad, actuando como agente oficiosa de mi hija VALERY BURITICA OSPINA, dentro del proceso de la referencia, me permito PROMOVER INCIDENTE DE DESACATO contra la accionada SAVIA SALUD, en virtud de que hasta la fecha esa entidad no ha dado cumplimiento con lo ordenado en el fallo número 196 del 2025, con radicado 2025-00336 del 8 de julio de 2025, emitida por ese Juzgado, TRATAMIENTO INTEGRAL, que ésta requiera conforme a la patología que padece. De acuerdo con lo ordenado en los numerales 2, 3 y 4 de este fallo, la cual requiere una: CITA PARA URODINAMIA ESTANDAR Y LAS SONDAS LUBRICADAS PARA CATECTERISMO VESICAL 10FR x 3.3 MM FEMENINO CANTIDAD 160, en la prestadora manifiestan que no hay agenda para la cita y, con la sonda manifiestan que no hay existencia.

Igualmente, solicito señor Juez, que, en uso de su poder de vigilancia y control, se digne efectuar el seguimiento que corresponde, de manera estricta, para que, a la mayor brevedad posible, se haga efectivo el cumplimiento de su orden judicial y la EPSS le brinde de manera continua el tratamiento integral incluyendo todo lo ordenado que se está pidiendo en este desacato la consulta y el insumo, tal y como fue ordenado en el fallo de tutela.

También solicito de manera muy especial que: en caso de no cumplimiento por parte de la prestadora, cuando sea notificado este requerimiento, se aplique la sanción de ley.

Atentamente;

LUZ DARY OSPINA CALLE
C.C. 39.213.700 de Barbosa Antioquia
WhatsApp 3148227546 luzdary2576@gmail.com

Anexo: fallo y órdenes.